

Corresponde al Expediente N° 3410/21

Pilar, 14 MAY 2021

VISTO:

El expediente N° 3410/21, donde se solicita la adquisición de 50 (cincuenta) tubos de oxígeno de 50 litros, destinados a hospitales y centros de salud, según pedido de cotización y anexo 1, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fs. 2 a 3 obra nota de la Secretaría de Salud dando cuenta de la necesidad inmediata de la adquisición de tubos de oxígeno de 50 litros para los pacientes de los hospitales Presidente Derqui, Juan Cirilo Sanguinetti, Federico Falcon y Hospital Maternal Nuestra Señora del Pilar, y para los Centros de Salud del Municipio, habiéndose asimismo declarado la Emergencia Sanitaria en todo el Partido de Pilar por Decreto 563/20 y adherido al Decreto Provincial N° 132/2020.

Que la presente contratación resulta urgente y de carácter esencial debido a la demanda de pacientes que se ha incrementado notablemente y encontrándonos en la "segunda ola" de la pandemia, es cuando más se necesita reforzar el sistema de salud. Por ello es necesario ampliar en cuanto a equipamiento se refiere, los hospitales, donde se albergan la mayoría de los casos positivos de COVID-19 del distrito, y los Centros de salud, donde se realiza la atención primaria de pacientes que son posteriormente derivados.

Que a fs. 4 se adjunta Solicitud de Pedido N° 3-85-774 por la suma de \$5.050.903,00 (pesos cinco millones cincuenta mil novecientos tres con 00/100) de fecha 30 de abril de 2021.

Que de fojas 5 a 7 se adjuntan dos presupuestos de las firmas BULONERA TORCUATO SRL y ARGENTOIL S.A.

Que de fojas 8 a 11 se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo 1 emitido por la Secretaría de Salud.

Que a fojas 12 obra solicitud de gastos N° 0-3392 de fecha 30 de abril de 2021 y del mismo importe que la solicitud de pedido.

Que a fojas 13 a 25 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, pedido de cotización, Anexo 1 y Pliego de Bases y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 26 a 62 obra certificado de proveedor BULONERA TORCUATO SRL, CUIT N° 30-62256751-9, declaración jurada, certificados de deudores alimentarios morosos, cotización y toda la documental presentada.

Que a fs. 63 obra cuadro comparativo de la oferta presentadas emitido por la Dirección de Compras donde surge que la oferta de la firma BULONERA TORCUATO SRL, CUIT N° 30-62256751-9 asciende a la suma total de \$5.050.903,00 (pesos cinco millones cincuenta mil novecientos tres con 00/100), resultando conveniente según el informe del área técnica a fs.2 a 3.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 punto 2 inciso g) c), VIII) de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Por Ello,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A

Artículo 1: Apruébase lo actuado en el Expediente N° 3410/2021, por el que tramita la Contratación Directa N° 84/2021.

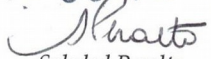
Artículo 2: Apruébase el procedimiento por razones de emergencia y el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Compras.

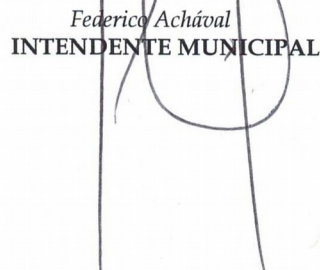
Artículo 3: Adjudicase la Contratación Directa N° 84/2020 a la firma BULONERA TORCUATO SRL, CUIT N° 30-62256751-9, por la suma total de \$5.050.903,00 (pesos cinco millones cincuenta mil novecientos tres con 00/100), para la adquisición de 50 (cincuenta) tubos de oxígeno de 50 litros de marca INFLEX, destinados a hospitales y centros de salud, según pedido de cotización y anexo 1, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1 será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 23.01, U.E. 85, Cód. Gasto 433.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.

DECRETO N°: -09.12-21


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL